



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 21 DIC 2016

Expte. N° 17.729/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1431-16 de fecha 19 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba con vigencia al 1° de noviembre de 2016, el CONTRATO suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. Marlene Daniela MARTINEZ, D.N.I. N° 35.104.842.

QUE por un error involuntario se consignó en el Considerando* de la citada resolución que la asignación mensual es de "PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)", siendo la correcta "PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00)".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

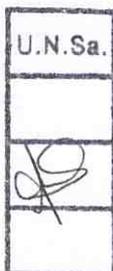
Por ello, en virtud al mencionado reglamento,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el CONSIDERANDO de la Resolución R-N° 1431-16, por el que se consigna a continuación:

- donde dice: "PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)"
- debe decir: "PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600,00)"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1434-16